

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000863 (13 de diciembre de 2021)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018 y 454 de 2021, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6329 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 27 identificado con el código OPEC No. 137038 en la modalidad de abierto, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de*

personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA- SDH Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021, respecto de la posición 1, 2 y 3.

Que el artículo primero de la Resolución No. 6329 del 10 de noviembre de 2021, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Hacienda en la que se señala en el primer lugar a EDWIN YESID VIASUZ DUITAMA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.949.193.

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la posición uno (1).

Que EDWIN YESID VIASUZ DUITAMA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.949.193, ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 6329 del 10 de noviembre de 2021, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de EDWIN YESID VIASUZ DUITAMA, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Hacienda, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que *“En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emer-*

gencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, *“Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen General, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.”* En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto *“...las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...”*

Que por necesidades del servicio y mientras es remitida por la CNSC la lista de elegibles para proveer de manera definitiva los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal, se realizaron encargos en las vacantes definitivas y temporales de la entidad.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante encargo otorgado mediante Resolución No. DGC-000552 del 01 de julio de 2021 a GLORIA EMELCIN NARANJO MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.690.760, quien es titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Oficina de Consolidación de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en encargo y provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que en virtud de la provisión del empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 27, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo de GLORIA EMELCIN NARANJO MARTÍNEZ a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba de EDWIN YESID VIASUZ DUITAMA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba a EDWIN YESID VIASUZ DUITAMA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.949.193, quien ocupó la posición uno (1) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 6329 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137038, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 27, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, EDWIN YESID VIASUZ DUITAMA, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4. Dar por terminado el encargo otorgado mediante Resolución No. DGC-000552 del 01 de julio de 2021 a GLORIA EMELCIN NARANJO MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.

51.690.760, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Control Masivo, de la Dirección de Impuestos de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la posesión de EDWIN YESID VIASUZ DUITAMA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.949.193, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo anterior, GLORIA EMELCIN NARANJO MARTÍNEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.690.760, deberá asumir las funciones de su respectivo empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Oficina de Consolidación, de la Secretaría Distrital de Hacienda, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa, y hacer entrega de los elementos que le fueron encomendados durante el encargo, informado el estado de los mismos, y a la vez solicitar la evaluación del desempeño laboral correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del encargo.

Artículo 5. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 6. Comunicar a EDWIN YESID VIASUZ DUITAMA y a GLORIA EMELCIN NARANJO MARTÍNEZ el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 243 (9 de noviembre de 2021)

“Por la cual se modifica el responsable del manejo de la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 5º del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., el artículo 70 del Decreto Distrital 192 de 2021, el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del IDT, el literal c) del artículo 4º del Acuerdo 008 de 2016, modificado por el Acuerdo 006 de 2019 y el Acuerdo 9 de 2021 de la Junta Directiva del IDT, y demás normas legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 192 del 2 de junio de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en efectivo para las entidades que conforman el Presupuesto Anual y las entidades distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de las transferencias de la Administración Central, las Empresas Sociales del Estado y los Fondos de Desarrollo Local.

Que el Artículo 57 del citado Decreto Distrital 192 de 2021 establece que las “Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas”.

Que el artículo 70 del Decreto Distrital 192 de 2021 dispone el cambio de responsable “cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor” señalando que para ello “deberá hacerse una legalización, efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

Que mediante Resolución No. 009 del 28 de enero de 2021 de la Dirección General, se constituyó la Caja

Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2021.

Que en el artículo 4 de la Resolución No. 009 del 28 de enero de 2021 de la Dirección General se dispuso: “**RESPONSABLES.** El ordenador del gasto de la Caja Menor será el (la) subdirector (a) de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto, y el responsable del manejo de la misma será el (la) Auxiliar (a) Administrativo (a) Código 407 Grado 01 de Gestión Documental de la Subdirección de Gestión Corporativa”.

Que en el párrafo cuarto del artículo 4 de la Resolución No. 009 del 28 de enero de 2021 del IDT de la Dirección General se dispuso: “*Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar, mediante acto administrativo por parte del ordenador del gasto de la Caja Menor, a otro funcionario, debidamente afianzado, para el manejo de la misma mientras subsista la situación administrativa, para lo cual solo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el respectivo libro*”.

Que mediante la Resolución No. 222 del 25 de octubre de 2021, se hace un encargo del responsable del manejo de la caja menor designado en el artículo 4º de la Resolución No. 009 del 28 de enero de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 4 de la Resolución No. 009 del 28 de enero de 2021 de la Dirección General del IDT, el cual quedará así:

“Artículo 4º. RESPONSABLES. El ordenador del gasto de la Caja Menor será el (la) subdirector(a) de Gestión Corporativa del Instituto, y el responsable del manejo de la misma será el (la) Profesional Especializado de nómina, Código 222 Grado 04, de la Subdirección de Gestión Corporativa.

“Cuando el responsable del manejo de la Caja Menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, quedará, como responsable encargado del manejo de la Caja Menor, el (la) Profesional Especializado de Bienes y Servicios, Código 222 Grado 03.

Los responsables del manejo de la caja menor deberán estar afianzados mientras se encuentren vigentes. Para el reemplazo por novedad administrativa, solo se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el respectivo libro”.

Artículo 2. El responsable del manejo de la Caja Menor, designado en la Resolución No. 009 del 28 de enero de 2021 del IDT, deberá hacer una legalización, efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.

Artículo 3. Por intermedio de la Subdirección de Gestión Corporativa, comuníquese el contenido de la presente resolución a la Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de Gestión Documental de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No. 009 del 28 de enero de 2021 de la Dirección General.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días de mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

ACUERDO LOCAL DE 2021

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

ACUERDO LOCAL N° 005 **(15 de diciembre de 2021)**

Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local del 2022, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2022.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de sus competencias y en especial las que le confieren los artículos 322, 323, y 324 de la Constitución Política de Colombia; el Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y demás decretos reglamentarios vigentes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presentación del presente Proyecto de Acuerdo *Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local del 2022, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2022* se fundamenta en el capítulo III del título XII de la Constitución Política de 1991 (Régimen Económico y de Hacienda Pública), la Ley Orgánica de

presupuesto y sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 714 de 1996 “Estatuto de Presupuesto Distrital”, el Decreto 372 de 2010 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local”, la Resolución SDH N° 000191 del 22 de septiembre de 2017 Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, la Circular conjunta Distrital de hacienda- Secretaría Distrital de Planeación DDP N° 16 del 11 de octubre de 2021 Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2021 y programación presupuestal vigencia 2022 de los Fondos de desarrollo local.

El Proyecto ha sido construido a partir de los lineamientos y metodología establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación-Subsecretaría de Planeación de la inversión, Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Gobierno, sobre las bases conceptuales, de planeación e inversión, contenidas en el Plan de Desarrollo para el período 2021-2024 y en armonía con la función presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

Así las cosas, lo que corresponde a la actual administración es generar los espacios y propiciar las condiciones para que la construcción de ciudadanía e instancias de bienestar integral, sean tangibles e iguales para todos los habitantes de la localidad. El Plan de Desarrollo propenderá en convertir a Usaquén en una Localidad de igualdad, llena de oportunidades, tejido social y ambiente sostenible; donde los derechos de quienes son más vulnerables se vean garantizados; superando progresivamente los factores de discriminación y segregación socioeconómica, por género, raza, identidad sexual, etnia, edad o discapacidad. Con esta propuesta en Usaquén se busca generar espacios que faciliten igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, que prioricen la inclusión, que cuente con la participación de las diferentes poblaciones del territorio y la representación de las mujeres como sujetas de derechos y actoras políticas para el ejercicio pleno de su ciudadanía, a partir de un enfoque de derechos, de género y diferencial.

Es justamente en esos aspectos, sobre los que se enfocarán la ejecución del Plan de Desarrollo, para que la felicidad sea pensada para todos, para todas, y la búsqueda de la paz sea un logro compartido.

El Proyecto de Acuerdo que se presenta a consideración de esta Honorable Corporación contiene el Proyecto de Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debidamente aprobado por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS–, en cumplimiento de las normas vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del decreto 372 de 2010.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- en sesión del 30 de noviembre de 2021, emitió concepto previo favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, el cual asciende a la suma de Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos quince mil pesos (**\$74.549.815.000**), pesos M/CTE., para la vigencia fiscal 2022.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1. Fíjense los cálculos del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida en entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022, por la suma de Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve millones ochocientos quince mil pesos (**\$74.549.815.000**) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
1.1	Disponibilidad Inicial	21.135.439.000
1.2	Ingresos	53.414.376.000
1.2.1	Ingresos corrientes	30.500.000
1.2.4	Recursos de Capital	22.000.000
1.2.5	Transferencias	53.361.876.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		74.549.815.000

Respecto de la proyección de ingresos se tuvo en cuenta la política fiscal y financiera de la Administración Distrital, generando acciones hacia el fortalecimiento, gestión y sostenibilidad de los ingresos propios.

Artículo 2. Fíjense los cálculos del presupuesto de Gastos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de Cincuenta y Tres mil Cuatrocientos Catorce Millones Trescientos Setenta y Seis mil pesos (**\$53.414.376.000**) pesos M/CTE., conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Valor
3	Gastos	53.414.376.000
3.1	Gastos de Funcionamiento	3.044.062.000
3.3	Inversión	50.370.314.000
4.	Disponibilidad Final	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		53.414.376.000

Parágrafo. El presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022, incluye dentro de los gastos del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, un rubro para gastos de funcionamiento generales, es decir, aquellos que son recurrentes como servicios públicos, papelería, infraestructura tecnológica, seguros y mantenimientos de la entidad y de los bienes.

A lo anterior se suman mil ciento once millones quinientos noventa y siete mil pesos M/CTE (\$1.111.597.000) de funcionamiento y veinte mil veintitrés millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos M/CTE (\$20.023.842.000) de inversión que corresponden a las Obligaciones por Pagar o compromisos que se estiman no se pagarán a 31 de diciembre de 2021 y de años anteriores.

Para la programación de los gastos corrientes se consideraron criterios de control y eficiencia en la ejecución del gasto, que cumpla con los límites legales establecidos y posibilite la optimización de los recursos destinados para tal fin.

Artículo 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1º de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EDIL MARÍA CLAUDIA CETINA
Presidente de la J.A.L.

EDIL JESÚS DAVID ARAQUE
Vicepresidente de la J.A.L.

Ponentes:

JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA
Movimiento Bogotá para la Gente

HORACIO DE JESÚS ESTRADA GÍL
Partido Cambio Radical

LINA MILENA GARCÍA SIERRA
Partido Alianza Verde

JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA
Partido Centro Democrático

**El presente Acuerdo sancionado por:
JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**
Alcalde Local de Usaquén

DECRETOS LOCALES DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 018 (20 de diciembre de 2021)

“Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2021”

EL ALCALDE LOCAL (E) DE SUMAPAZ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: *cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, (...)*

Que estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante oficio No. 2-2021-114534 del 15 de diciembre de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión.

Que mediante oficio No. 2021EE294217O1 del 20 de diciembre de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Rural, efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021, por valor de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.789.200.000,00).

Que, dentro del Plan de Desarrollo Local de Sumapaz 2021 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUMAPAZ” están incluidos Proyectos de Inversión que requieren de recursos adicionales para continuar atendiendo la población de

la localidad y así dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Local, en especial aquellas relacionadas con la reactivación social y económica de la Localidad de Sumapaz, las cuales se señalan a continuación:

Al rubro **133011601060000001637 “Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz”** \$648.200.000.00.

El concepto de gasto Transformación productiva y formación de capacidades, está dirigido especialmente a personas en situación de vulnerabilidad habitantes en la Localidad de Sumapaz, que se encuentran en situación de discriminación y segregación socioeconómica y que no cuentan con recursos o carecen de ingresos o rentas suficientes para subsistir o satisfacer sus necesidades básicas.

Con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el Covid 19 en la vigencia 2020, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz implementó un programa de empleo local que atiende a 350 personas en situación de vulnerabilidad como parte del programa de reactivación económica.

Hoy se hace necesario y pertinente trasladar recursos al proyecto por el cual se puede atender esta población vulnerable, en la generación de acciones de empleabilidad y emprendimiento.

Con el traslado de recursos a este proyecto se aumentará la cobertura y el plazo de atención, que no solo incidan positivamente en los ingresos de la comunidad, también como parte del proceso de realizar acciones de aprestamiento para la productividad y la especialización en el trabajo para los habitantes de la localidad de Sumapaz.

Al rubro **133011601190000001589 “Vivienda y entornos dignos en el territorio”** \$333.000.000.00.

Se requieren mayores recursos para ampliar la cobertura de intervención de viviendas para esta vigencia, ya que para el presente año se postularon 219 viviendas entre las cuencas Río Blanco y Río Sumpaz, de las cuales solo se lograron priorizar 36 y durante la etapa diagnóstica el equipo de infraestructura logró evidenciar que la calidad de los materiales con las que están construidas las viviendas es bajo y el estado de algunas de las viviendas es malo y genera riesgos para los habitantes.

Se estima que estos recursos alcanzan para la intervención de 16 viviendas adicionales

Al rubro **133011601210000001633 “Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas”** \$84.000.000.

El componente eventos, del proyecto 1633, se encuentra desfinanciado para el desarrollo de una actividad de gran importancia e impacto para la Localidad como es la celebración de Navidad, la cual brinda a la totalidad de niños, niñas y jóvenes hasta los 14 años de la comunidad un detalle, además se hacen actividades que resaltan las costumbres y tradiciones como escritos literarios, manualidades para la exaltación navideña, presentación de los artistas sumapaceños (Danza, teatro, música, copleros, poetas...) todo lo anterior a través de concursos que motivan a la comunidad a participar y sobre todo a integrarse y sentirse en unión familiar.

Por lo descrito anteriormente, se pretende mediante esta propuesta continuar rescatando la identidad propia de la población sumapaceña, donde se tenga en cuenta los escenarios de participación a través de espacios culturales y de construcción colectiva, logrando la toma de decisiones, respecto al derecho a su recreación y esparcimiento, derecho a la libertad de expresión, y demás que garantizan su libre desarrollo; al mismo tiempo a que se apropien, se reconozcan, se visibilicen como una comunidad.

Finalmente, al tener la posibilidad del traslado del presupuesto, la Administración Local Rural Sumapaz tendrá como prioridad la celebración de la navidad; involucrando toda la comunidad y fomentando la práctica de actividades que conllevan a una identidad propia del campesinado sumapaceño.

Al rubro **133011604490000001688 “Movilidad segura, sostenible y accesible”** \$394.000.000.00.

Las vías de la localidad de Sumapaz se caracterizan por su fácil deterioro físico, originado en los problemas de humedad ambiental y en el hecho de ser solamente recebadas, es decir que, aproximadamente 360,94 kilómetros de las vías existentes, no tienen estructura de pavimento, a excepción de las calles de los centros poblados, lo cual hace que las velocidades de desplazamiento sean menores y por ende los tiempos de un punto a otro sean mayores, lo que muchas veces se traduce en la no prestación del servicio integrado de transporte dentro de la localidad o en trayectos de hasta 6 horas.

Adicionalmente, se ha observado que en épocas de lluvias las vías pueden quedar inservibles para la circulación de vehículos, esto debido a la alta pluviosidad que caracteriza la región y demás factores climáticos, lo que unido a la inexistencia de carreteras en algunas veredas, ha ocasionado graves inconvenientes para el transporte de los productos agropecuarios que se producen en la región, así como para la movilización de los habitantes de estas zonas, cuya economía gira

en torno a la agricultura y la ganadería, las actividades escolares, la atención médica, la provisión de bienes y servicios, procedentes tanto del centro urbano de Bogotá como de los municipios vecinos

Por lo anterior, se presenta la necesidad trasladar \$394.000.000.00 para intervenir la malla vial de la Localidad de Sumapaz por medio de reconstrucción y/o rehabilitación de las vías, pues las actividades cotidianas de los habitantes dependen directamente del estado de las vías de comunicación y acceso al territorio.

Al rubro **133011605570000001696 “Gestión Pública Local** \$330.000.000.00.

Teniendo en cuenta que en comité de inventarios del mes de noviembre se dieron de baja dos camionetas del parque automotor del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y que la administración local cuanta con un equipo de 50 profesionales de diferentes disciplinas quienes tienen a cargo los proyectos de inversión y la atención a la comunidad para conocer sus diferentes necesidades en el territorio, para atender a la población este equipo requiere desplazarse por el territorio en cumplimiento de sus obligaciones.

Estos recorridos se realizan diariamente de acuerdo con la programación, sin embargo, los vehículos con los que cuenta la administración, que se encuentra en buen estado y funcionando no son suficientes para atender los diferentes espacios en los que son requeridos.

El desplazamiento por la localidad de este equipo de profesionales permanente y las distancias que hay que recorrer en un solo día en un solo sentido, pueden estar entre los 50 y los 100 Km, lo que implica la necesidad de contar con un parque automotor en buenas condiciones para realizar los recorridos de asistencia.

Por lo anterior, se hace necesario trasladar al proyecto 1696 “Gestión pública local” recursos que serán utilizados en la compra de dos vehículos una camioneta 4x4 y una Van para reponer los que fueron dados de baja.

Que en mérito de lo anterior expuesto

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2021, por la suma de **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.789.200.000,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
13	GASTOS	\$ 1.789.200.000,00
133	INVERSIÓN	\$ 1.789.200.000,00
13301	DIRECTA	\$ 1.789.200.000,00
1330116	Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI	\$ 1.789.200.000,00
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$502.000.000,00
13301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	\$313.200.000,00
133011601010000001583	Más y mejores oportunidades para la población vulnerable	\$313.200.000,00
13301160118	Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural	\$16.800.000,00
133011601180000001587	Acceso y sostenimiento en la educación superior	\$16.800.000,00
13301160123	Bogotá Rural	\$172.000.000,00
133011601230000001634	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental	\$172.000.000,00
133011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	\$462.000.000,00
13301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	\$370.000.000,00
133011602300000001652	Por una Sumapaz sin riesgos que le aporta y se adopta al cambio climático	\$370.000.000,00
13301160237	Provisión y mejoramiento de servicios públicos.	\$92.000.000,00
133011602370000001668	Acueductos veredales y saneamiento básico	\$92.000.000,00
133011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	\$105.000.000,00
13301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	\$50.000.000,00
133011603390000001672	Procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación	\$50.000.000,00
13301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	\$55.000.000,00
133011603480000001683	Acceso a la justicia	\$55.000.000,00
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$720.200.000,00
13301160554	Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente.	\$20.200.000,00
133011605540000001692	Conectividad y redes de comunicación.	\$20.200.000,00
13301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	\$700.000.000,00
133011605550000001691	Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad	\$700.000.000,00
	TOTAL, CONTRACRÉDITOS	1.789.200.000,00

Artículo 2. Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz para la Vigencia Fiscal 2021, por la suma **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.789.200.000,00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
13	GASTOS	\$ 1.789.200.000,00
133	INVERSIÓN	\$ 1.789.200.000,00
13301	DIRECTA	\$ 1.789.200.000,00
1330116	Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI	\$ 1.789.200.000,00
133011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$1.065.200.000,00
13301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$648.200.000,00
133011601060000001637	Revitalización y Transformación Productiva en la Localidad de Sumapaz.	\$648.200.000,00
13301160119	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	\$333.000.000,00
133011601190000001589	Vivienda y entornos dignos en el territorio rural.	\$333.000.000,00

13301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$84.000.000.00
133011601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	\$84.000.000.00
133011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$394.000.000.00
13301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$394.000.000.00
133011604490000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$394.000.000.00
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$330.000.000.00
13301160557	Gestión Pública Local	\$330.000.000.00
133011605570000001696	Gestión Pública Local	\$330.000.000.00
	TOTAL, CRÉDITOS	\$ 1.789.200.000.00

Artículo 3. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Remitar el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
Alcalde Local de Sumapaz (E.)

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

DECRETO LOCAL N° 23 (20 de diciembre de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021”.

LA ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto No. 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requie-

rirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que, el Decreto No. 192 de 2021 del 02 de junio de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10, establece las Modificaciones al anexo del decreto de liquidación e indica que “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).“

Que, la Alcaldesa Local de Antonio Nariño mediante Memorando No. 20216520010223 del 17 de diciembre de 2021 solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel de 131020201 “Materiales y suministros” y 131020202 “Adquisición de servicios”.

Que, para el rubro 1310202010203 Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible, se cuenta con un saldo de apropiación disponible de \$1.400.000, esto teniendo en cuenta que la actual Orden de Compra de Suministro de Combustible esta vigente hasta el 5 de diciembre de 2022. Por lo cual, no se planea utilizar este saldo en este concepto quedando libre de afectación para uso en otras necesidades.

Que, para el rubro 1310202010302 Productos metálicos elaborados, se requiere trasladar recurso con el fin de contar con la disponibilidad de presupuesto para adelantar un proceso de “suministrar a monto agotable los elementos de ferretería requeridos para la alcaldía local de Antonio Nariño, el teatro Villa Mayor y las Inspecciones de Policía”. Actualmente se cuenta con \$ 22.634.090 en el rubro y se busca contar con recurso adicional para cubrir las necesidades de la Alcaldía y sus sedes.

Que, para el rubro 131020202030604 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte se estima realizar un proceso de mínima cuantía en este concepto por \$25.438.728, quedando una apropiación disponible en el rubro para cubrir otras necesidades de la Alcaldía Local. Una vez formulado

el proceso de mantenimiento de vehículos quedaría un saldo de \$18.521.826 del cual se planea utilizar \$7.976.000 en el presente traslado.

Que, para el rubro 131020202030401 Servicios de telefonía fija se requiere trasladar recurso con el fin de contar con la disponibilidad de presupuesto para cubrir hasta final de vigencia los servicios públicos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño y sus sedes. Teniendo en cuenta facturas rezagadas que no habían sido radicados en la Alcaldía Local se requiere el recurso adicional para el pago de obligaciones con los operadores ETB y UNE – Tigo.

Que, para el rubro 131020202040101 Energía se requiere trasladar recurso con el fin de contar con la disponibilidad de presupuesto para cubrir hasta final de vigencia los servicios públicos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño y sus sedes. Teniendo en cuenta las proyecciones de la profesional de presupuesto del FDLAN, se requiere presupuesto adicional en el rubro para cubrir esta obligación de pago con ENEL Codensa.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese el siguiente Contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2021, al nivel 131020201 “Materiales y suministros”, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	1.400.000
131	FUNCIONAMIENTO	1.400.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	1.400.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.400.000
131020201	Materiales y suministros	1.400.000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	1.400.000
1310202010203	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	1.400.000

Artículo 2. Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2021, al nivel 131020201 “Materiales y suministros”, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	1.400.000
131	FUNCIONAMIENTO	1.400.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	1.400.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	1.400.000

CRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
131020201	Materiales y suministros	1.400.000
13102020103	Productos metálicos	1.400.000
1310202010302	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	1.400.000

Artículo 3. Efectúese el siguiente Contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2021, al nivel 131020202 “Adquisición de servicios”, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	7.976.000
131	FUNCIONAMIENTO	7.976.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	7.976.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	7.976.000
131020202	Adquisición de servicios	7.976.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.976.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	7.976.000
131020202030604	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	7.976.000

Artículo 4. Efectúese el siguiente Crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2021, al nivel 131020202 “Adquisición de servicios”, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	7.976.000
131	FUNCIONAMIENTO	7.976.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	7.976.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	7.976.000
131020202	Adquisición de servicios	7.976.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.626.000
1310202020304	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	2.626.000
131020202030401	Servicios de telefonía fija	2.626.000
13102020204	Servicios administrativos del Gobierno	5.350.000
1310202020401	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p.	5.350.000
131020202040101	Energía	5.350.000

Artículo 5. El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local de Antonio Nariño

DECRETO LOCAL N° 025

(20 de diciembre de 2021)

“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión para

la vigencia fiscal de 2022, mediante Acuerdo No. 003 del 15 de diciembre de 2021, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, mediante Decreto Local No. 024 del 16 de diciembre de 2021.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde debe liquidar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión a nivel de programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del FDL de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$117.630.024.000)**, conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	117.630.024.000
O10	Disponibilidad Inicial	39.663.803.000
O1002	Bancos	39.663.803.000
O11	Ingresos Corrientes	77.601.308.000
O1102	Ingresos no tributarios	77.601.308.000
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	100.000.000
O110203001	Multas y sanciones	100.000.000
O11020300120	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	100.000.000
O1102030012099	Urbanísticas	100.000.000
O110205	Venta de bienes y servicios	20.000.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	20.000.000
O110205001090101	Servicios administrativos del gobierno	20.000.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la administración pública	20.000.000
O110206	Transferencias corrientes	77.481.308.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	77.481.308.000
O12	Recursos de capital	364.913.000
O1205	Rendimientos financieros	200.000
O120502	Depósitos	200.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	200.000
O1210	Recursos del balance	200.000.000
O121002	Superávit fiscal	200.000.000
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	200.000.000
O1210020403	Ingresos de libre destinación	200.000.000
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	164.713.000
O121301	Reintegros	164.713.000
TOTAL INGRESOS		117.630.024.000

Artículo 2. Fijar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversión del FDL de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$117.630.024.000)**, conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE GASTOS

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	117.630.024.000
O21	Funcionamiento	3.833.128.000
O211	Gastos de personal	1.093.957.000
O21101	Planta de personal permanente	1.093.957.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.093.957.000
O2110103007	Honorarios Ediles	1.093.957.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	1.752.657.000
O21201	Adquisición de activos no financieros	22.507.000
O2120101	Activos fijos	22.507.000
O2120101003	Maquinaria y equipo	22.507.000
O212010100301	Maquinaria para uso general	1.907.000
O21201010030106	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	1.907.000
O212010100305	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	13.600.000
O21201010030502	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	8.000.000
O21201010030503	Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	3.600.000
O21201010030505	Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	1.200.000
O21201010030507	Tarjetas con bandas magnéticas o plaquetas (chip)	800.000
O212010100306	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	7.000.000
O21201010030603	Instrumentos ópticos y equipo fotográfico; partes, piezas y accesorios	7.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	1.730.150.000
O2120201	Materiales y suministros	96.130.000
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	7.558.000
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	4.589.000
O2120201002032352001	Azúcar refinada	1.280.000
O2120201002032381302	Café molido	3.162.000
O2120201002032399103	Preparados a base de cereales, leche, malta, etc.	81.000
O2120201002032399933	Hojas y plantas elaboradas para infusión	66.000
O212020100204	Bebidas	270.000
O2120201002042441001	Agua purificada (envasada)	270.000
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	211.000
O2120201002072719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	135.000
O2120201002072719007	Filtros de material textil, para usos técnicos e industriales	76.000
O212020100208	Tejido de punto o ganchillo; prendas de vestir	2.488.000
O2120201002082823117	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para hombre	1.244.000
O2120201002082823313	Chaquetas o sacos, excepto de cuero y plástico para mujer	1.244.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	82.849.000
O212020100301	Productos de madera, corcho, cestería y espartería	87.000
O2120201003013191102	Mangos para escobas y similares	29.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2120201003013191299	Utensilios de madera n.c.p.	58.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	29.751.000
O2120201003023212801	Papel bond	14.807.000
O2120201003023215307	Cajas de cartón litografiadas	1.248.000
O2120201003023219302	Papel sanitario fraccionado	1.291.000
O2120201003023219304	Toallas de papel	873.000
O2120201003023219305	Servilletas de papel	30.000
O2120201003023219907	Vasos de papel o cartón	6.264.000
O2120201003023219997	Artículos n.c.p. de cartón y papel	5.238.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	40.200.000
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	40.000.000
O2120201003033338004	Aceites lubricantes	200.000
O212020100304	Químicos básicos	634.000
O2120201003043413101	Alcohol impotable o desnaturalizado	464.000
O2120201003043424014	Hipoclorito de sodio	78.000
O2120201003043466401	Desinfectantes	92.000
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	3.092.000
O2120201003053511001	Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)	531.000
O2120201003053511002	Barnices de todo tipo	70.000
O2120201003053511033	Estuco	183.000
O2120201003053514002	Tintas para cintas de máquinas	426.000
O2120201003053532101	Jabones en pasta para lavar	77.000
O2120201003053532103	Jabones líquidos para lavar	163.000
O2120201003053532212	Preparaciones para limpieza y desengrase	1.225.000
O2120201003053533102	Purificadores líquidos de ambiente	188.000
O2120201003053542006	Pegantes sintéticos	229.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	3.459.000
O2120201003063626001	Guantes de caucho	267.000
O2120201003063632003	Accesorios de material plástico para tuberías	643.000
O2120201003063632007	Tubo rígido de material plástico	432.000
O2120201003063641001	Bolsas de material plástico sin impresión	308.000
O2120201003063692001	Cintas aislantes	59.000
O2120201003063692002	Cinta autoadhesiva	157.000
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	607.000
O2120201003063693001	Artículos de material plástico para servicios sanitarios	15.000
O2120201003063694005	Regaderas y baldes de material plástico	43.000
O2120201003063694016	Recogedores plásticos de basura	24.000
O2120201003063699002	Artículos de material plástico para escritorio y dibujo	585.000
O2120201003063699028	Partes y accesorios de material plástico para aparatos electrodomésticos	319.000
O212020100307	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.	2.457.000
O2120201003073729203	Accesorios de loza o porcelana para uso eléctrico	1.150.000
O2120201003073744001	Cemento gris	150.000
O2120201003073744002	Cemento blanco	136.000
O2120201003073744099	Cementos especiales n.c.p. (excepto para prótesis)	178.000
O2120201003073791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza	291.000
O2120201003073794002	Impermeabilizantes asfálticos	552.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	3.169.000
O2120201003083891102	Bolígrafos	628.000
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	587.000
O2120201003083891106	Lápices	401.000
O2120201003083891205	Fechadores y numeradores	395.000
O2120201003083891207	Almohadillas para sellos	23.000
O2120201003083899301	Escobas y cepillos de material plástico	109.000
O2120201003083899310	Brochas para pintar	25.000
O2120201003083899314	Trapeadores	150.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	851.000
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	5.723.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	5.723.000
O2120201004024292102	Guadañas	1.900.000
O2120201004024292119	Destornilladores	71.000
O2120201004024292122	Brocas-barrenas	226.000
O2120201004024292199	Herramientas n.c.p. para carpintería	240.000
O2120201004024294201	Cable de alambre de cobre	178.000
O2120201004024294603	Alambre n.c.p.	191.000
O2120201004024299203	Cerraduras para puertas	634.000
O2120201004024299205	Cerraduras para muebles	497.000
O2120201004024299206	Candados	178.000
O2120201004024299502	Clips	785.000
O2120201004024299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	448.000
O2120201004024299924	Perchas, collarines y accesorios para redes eléctricas	350.000
O2120201004024299989	Artículos n.c.p. de metal moldeado	25.000
O2120202	Adquisición de servicios	1.634.020.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	37.969.000
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	20.469.000
O21202020060363399	Otros servicios de suministro de comidas	20.469.000
O212020200604	Servicios de transporte de pasajeros	16.000.000
O21202020060464112	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	16.000.000
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	1.500.000
O21202020060868011	Servicios postales relacionados con sobres, cartas (nacional e internacional)	1.500.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	341.020.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	295.020.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	295.020.000
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	13.000.000
O212020200701030102	Ediles	13.000.000
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	13.000.000
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	142.720.000
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	5.720.000
O212020200701030471349	Otros servicios de seguros de salud n.c.p.	137.000.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	139.300.000
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	18.200.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	60.600.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	42.000.000
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	18.500.000
O212020200703	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	46.000.000
O21202020070373124	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario	46.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.239.031.000
O212020200802	Servicios jurídicos y contables	1.000.000
O21202020080282130	Servicios de documentación y certificación jurídica	1.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	10.000.000
O21202020080383611	Servicios integrales de publicidad	10.000.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	55.500.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	14.500.000
O21202020080484190	Otros servicios de telecomunicaciones	12.000.000
O21202020080484222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	29.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	937.031.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	830.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	107.031.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	82.500.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	70.000.000
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	500.000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	12.000.000
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	113.000.000
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	78.000.000
O2120202008078715602	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos de fuerza hidráulica y de potencia neumática, bombas, compresores y válvulas	27.000.000
O2120202008078715701	Servicio de mantenimiento y reparación de ascensores	8.000.000
O212020200809	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	40.000.000
O2120202008098912196	Servicio de estampación de prendas n.c.p.	10.000.000
O2120202008098912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	30.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	16.000.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	16.000.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	11.000.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	5.000.000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000
O21805	Multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000
O2180501	Multas y sanciones	2.000.000
O2180501004	Sanciones administrativas	2.000.000
O2190	Obligaciones por Pagar Funcionamiento	984.514.000
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	897.872.000
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	86.642.000
O23	INVERSION	113.796.896.000
O2301	DIRECTA	75.117.607.000
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	75.117.607.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	36.207.691.000
O2301160101	Subsidios y transferencias para la equidad	14.333.345.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O23011601010000001636	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe	12.006.863.000
O23011601010000002213	Rafael Uribe Uribe Solidaria	2.326.482.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	8.485.586.000
O23011601060000001653	Oportunidades para el desarrollo económico cultural y creativo en Rafael Uribe Uribe	4.402.000.000
O23011601060000001656	Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe	956.000.000
O23011601060000001657	Autocuidado y bienestar de la comunidad en Rafael Uribe Uribe	617.000.000
O23011601060000001658	Promoción y prevención de la salud en Rafael Uribe Uribe	2.510.586.000
O2301160108	Prevención y atención de maternidad temprana	500.000.000
O23011601080000001659	Prevención de la maternidad temprana en Rafael Uribe Uribe	500.000.000
O2301160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	3.110.586.000
O23011601120000001639	Educación integral para la primera infancia en Rafael Uribe Uribe	3.110.586.000
O2301160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	698.000.000
O23011601140000001640	Calidad y permanencia en los colegios en Rafael Uribe Uribe	698.000.000
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	3.110.586.000
O23011601170000001642	Acceso y permanencia en la educación superior en Rafael Uribe Uribe	3.110.586.000
O2301160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	1.338.000.000
O23011601200000001646	Cultura, deporte y recreación para el bienestar de la ciudadanía de Rafael Uribe Uribe	1.338.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	3.451.588.000
O23011601210000001647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	3.451.588.000
O2301160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	1.180.000.000
O23011601240000001649	Agricultura urbana productiva y sostenible en Rafael Uribe Uribe	707.000.000
O23011601240000001650	Cultura y emprendimiento con igualdad de oportunidades en Rafael Uribe Uribe	473.000.000
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	8.101.000.000
O2301160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	850.000.000
O23011602270000001660	Reverdeamiento y mitigación del cambio climático en Rafael Uribe Uribe	850.000.000
O2301160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	300.000.000
O23011602280000001661	Restauración ecológica en Rafael Uribe Uribe	300.000.000
O2301160230	Eficiencia en la atención de emergencias	590.000.000
O23011602300000001665	Reducción de riesgos por emergencias y desastres en Rafael Uribe Uribe	590.000.000
O2301160233	Más árboles y más y mejor espacio público	4.133.000.000
O23011602330000001667	Árboles y medio ambiente en Rafael Uribe Uribe	110.000.000
O23011602330000001670	Más parques en Rafael Uribe Uribe	4.023.000.000
O2301160234	Bogotá protectora de los animales	1.000.000.000
O23011602340000001673	Acciones responsables para la protección y cuidado animal en Rafael Uribe Uribe	1.000.000.000
O2301160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	1.228.000.000
O23011602380000001675	Cambio de hábitos en el manejo de residuos para mitigar el cambio climático en Rafael Uribe Uribe	1.228.000.000
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	6.389.861.000
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	358.000.000
O23011603390000001678	Territorio de paz, memoria y reconciliación de las víctimas en Rafael Uribe Uribe	358.000.000
O2301160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	1.576.861.000
O23011603400000001679	Mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe	1.576.861.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2301160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	1.250.000.000
O23011603430000001680	Ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe	1.250.000.000
O2301160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	837.000.000
O23011603450000001681	Cultura ciudadana y uso optimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe	837.000.000
O2301160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	2.368.000.000
O23011603480000001682	Confianza ciudadana en la red institucional de justicia en Rafael Uribe Uribe	608.000.000
O23011603480000001684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	1.760.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	12.349.296.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	12.349.296.000
O23011604490000001685	Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe	12.349.296.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	12.069.759.000
O2301160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	1.347.000.000
O23011605550000001689	Participación ciudadana organizada y solidaria en Rafael Uribe Uribe	1.347.000.000
O2301160557	Gestión Pública Local	10.722.759.000
O23011605570000001697	Gestión pública transparente y que rinde cuentas a la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	7.612.172.000
O23011605570000001698	Inspección, vigilancia y control en Rafael Uribe Uribe	3.110.587.000
O2306	Obligaciones por Pagar Inversión	38.679.289.000
O230616	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	28.770.611.000
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	10.368.467.000
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	752.773.000
O23061601010000001636	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe	425.162.000
O23061601010000002213	Rafael Uribe Uribe Solidaria	327.611.000
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	4.062.651.000
O23061601060000001653	Oportunidades para el desarrollo económico cultural y creativo en Rafael Uribe Uribe	925.734.000
O23061601060000001656	Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe	1.103.978.000
O23061601060000001657	Autocuidado y bienestar de la comunidad en Rafael Uribe Uribe	370.600.000
O23061601060000001658	Promoción y prevención de la salud en Rafael Uribe Uribe	1.662.339.000
O2306160108	Prevención y atención de maternidad temprana	302.028.000
O23061601080000001659	Prevención de la maternidad temprana en Rafael Uribe Uribe	302.028.000
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	2.872.000.000
O23061601120000001639	Educación integral para la primera infancia en Rafael Uribe Uribe	2.872.000.000
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	666.799.000
O23061601140000001640	Calidad y permanencia en los colegios en Rafael Uribe Uribe	666.799.000
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	202.546.000
O23061601170000001644	Desarrollo de capacidades y fortalecimiento de habilidades en los y las adolescentes y jóvenes de Rafael Uribe Uribe	202.546.000
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	318.860.000
O23061601200000001646	Cultura, deporte y recreación para el bienestar de la ciudadanía de Rafael Uribe Uribe	318.860.000
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	419.730.000
O23061601210000001647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	419.730.000
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	771.080.000
O23061601240000001649	Agricultura urbana productiva y sostenible en Rafael Uribe Uribe	771.080.000
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	7.458.641.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	1.092.949.000
O23061602270000001660	Reverdecimiento y mitigación del cambio climático en Rafael Uribe Uribe	1.092.949.000
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	495.336.000
O23061602280000001661	Restauración ecológica en Rafael Uribe Uribe	495.336.000
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	2.613.569.000
O23061602300000001665	Reducción de riesgos por emergencias y desastres en Rafael Uribe Uribe	2.613.569.000
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	1.191.214.000
O23061602330000001667	Árboles y medio ambiente en Rafael Uribe Uribe	165.447.000
O23061602330000001670	Más parques en Rafael Uribe Uribe	1.025.767.000
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	837.259.000
O23061602340000001673	Acciones responsables para la protección y cuidado animal en Rafael Uribe Uribe	837.259.000
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	1.228.314.000
O23061602380000001675	Cambio de hábitos en el manejo de residuos para mitigar el cambio climático en Rafael Uribe Uribe	1.228.314.000
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	2.152.099.000
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	215.381.000
O23061603390000001678	Territorio de paz, memoria y reconciliación de las víctimas en Rafael Uribe Uribe	215.381.000
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	606.137.000
O23061603400000001679	Mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe	606.137.000
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	235.752.000
O23061603430000001680	Ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe	235.752.000
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	571.517.000
O23061603450000001681	Cultura ciudadana y uso óptimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe	571.517.000
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	523.312.000
O23061603480000001682	Confianza ciudadana en la red institucional de justicia en Rafael Uribe Uribe	510.277.000
O23061603480000001684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	13.035.000
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	2.970.270.000
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	2.970.270.000
O23061604490000001685	Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe	2.970.270.000
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	5.821.134.000
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	3.508.465.000
O23061605550000001689	Participación ciudadana organizada y solidaria en Rafael Uribe Uribe	3.508.465.000
O2306160557	Gestión Pública Local	2.312.669.000
O23061605570000001697	Gestión pública transparente y que rinde cuentas a la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	1.690.572.000
O23061605570000001698	Inspección, vigilancia y control en Rafael Uribe Uribe	622.097.000
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	9.908.678.000
TOTAL GASTOS		117.630.024.000

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000863

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo".....*1

Sector Descentralizado

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 243

*"Por la cual se modifica el responsable del manejo de la Caja Menor del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2021".....*4

Sector Local

ACUERDO LOCAL DE 2021

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE USAQUÉN

ACUERDO LOCAL N° 005

*Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local del 2022, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.....*5

DECRETOS LOCALES DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

DECRETO LOCAL N° 018

*"Por el cual se efectúa una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2021".....*7

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

DECRETO LOCAL N° 23

*"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2021".....*10

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 025

*"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.".....*13